

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR.- Diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0582

REF: Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, instaurado por HILDA BUENDÍA DE JIMENEZ, a través de apoderado judicial, Doctor WILMER ESTRADA ARENAS, contra EFRAÍN REBOLLEDO DIEGUIS Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, radicada bajo el Nro. 13-836-31-89-002-2020-00126.-

Visto el Informe Secretarial que antecede, evidentemente es dable, en ésta oportunidad, y por agotamiento previo de las etapas procesales respectivas, dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 372 del CGP., y convocar a la Audiencia Inicial de que trata dicha norma. –

En Consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco – Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Citar a las Partes, Demandante y Demandada, para que con o sin sus Apoderados, concurren al Despacho el día seis (06) de febrero de 2024, a partir de las nueve de la mañana (09:00a.m.), para la realización de la Audiencia Inicial, contemplada en el artículo 372 del CGP., audiencia que se realizará de manera **PRESENCIAL.-**

SEGUNDO: Se le previene a las partes que deben concurrir personalmente a dicha audiencia con el fin de rendir interrogatorios y llevar a cabo la etapa de conciliación y demás asuntos relacionados con la misma.-

TERCERO: Se advierte que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.-

CUARTO: De igual forma se advierte que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimo-legales mensuales vigentes (smlmv), salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'f. Meza de la Ossa' with a stylized flourish extending to the right.

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

JUEZ